"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2020-MDSJY/A

San Juan de Yanac, 10 de Julio de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, de fecha 05 de Julio de 2020, Decreto De Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045- 2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-

PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM , 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, respectivamente, hasta el viernes 31 de julio de 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para dinamizar las inversiones y la prestación de servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo, pero también parar lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19

Que, en el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica

El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente, se encuentra en el **Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial"**, que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300981: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MDSJY/A. de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 300981: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto de Urgencia N° 081-2020** por un monto de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 30000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 Bienes y servicios
	S/ 17,630.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	: 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales
	2.3 Bienes Y Servicios
	S/ 18,970.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000578 CONDUCCION Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	: 2.1 Personal Y Obligaciones Sociales
	S/ 5,750.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San juan de yanac
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001175 SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	: 2.3 Bienes y servicios
	S/ 24,850.00
TOTAL PLIEGO	**S/ 67,200.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YÁNAC
NANCY MATIAS TASAYCO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC
EDGAR G. RODRIGUEZ PILCAPUMA
ALCALDE